



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 11:58:44  
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE18009  
| 988 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA  
| ANGÉLICA MARÍA SIERRA VILLADIEGO  
| RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP  
| 2016ER25009

1700

Bogotá, D.C,

Señor(a):

**ANGELICA MARIA SIERRA VILLADIEGO**

Calle 83 No. 96 – 51 Interior 6 apto 102 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3212352085

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER25009** de fecha 21 de diciembre de 2016, - Convocatoria No. 43 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: *“En atención a los resultados publicados en la página web relacionados con el listado de aspirantes admitidos, en el cual se establece que “La Experiencia Certificada No Cumple Con El Requisito Del Empleo”....”*; es menester precisarle que si bien es cierto, usted allego al trámite del asunto algunas certificaciones que acreditan su experiencia profesional; no obstante, las mismas no cumplen con los requisitos de validez establecidos para el presente trámite, según lo determinado en el Parágrafo Primero del Artículo 5 de la Resolución No. 6644 del 7 de diciembre de 2016, la cual hace remisión al Art. 12<sup>1</sup> del Decreto Ley 785 de 2005, por las razones que se exponen a continuación:

En relación con la certificación allegada por Usted a la presente convocatoria, proveniente de la Entidad *“FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL”*, se tiene que en la misma, no se relacionan las funciones u obligaciones ejecutadas durante su vinculación,

<sup>1</sup> *“Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.*

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

12.2. Tiempo de servicio.

12.3. Relación de funciones desempeñadas....”

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

situación que evidentemente incumple la previsión contenida en el Numeral 12.3 del Art. 12 del Decreto 785 de 2005 sobre el particular.

Ahora bien, en lo referente a la certificación emitida por parte de la sociedad "ESGUERRA & SIERRA CONSULTORÍA LEGAL S.A.S.", las labores u obligaciones allí descritas, no cumplen con los requerimientos exigidos en las funciones a realizar contenidas en la convocatoria, conforme lo establece el numeral 1.3 de la Resolución 6644 del 7 de diciembre de 2016; esto es que las mismas no guardan relación con el cargo para el cual usted aspira, razón por la cual no se suple el tiempo de experiencia exigido de 24 meses.

En cuanto a las demás certificaciones allegadas, se señala que las mismas no suplen el tiempo de experiencia requerida para la convocatoria citada en el asunto.

Por todo lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.

Cordialmente,

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa.  
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Iván Eduardo Cassiani G. - Abogado Contratista 355-2016.  
Revisó: Jhair Fernando Orrego P. - Abogado Contratista 190-2016.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**